



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

18 de diciembre de 1992

Núm. 363

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000466 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la comercialización en España del fármaco RU-486	2
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000237 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación de epígrafes y tarifas del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	3
162/000239 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que declare zona catastrófica las áreas afectadas por la marea negra provocada por el vertido de petróleo causado por el embarrancamiento del buque griego «Mar Egeo»	4
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION	
181/002201 Pregunta formulada por la Diputada doña María Cristina Almeida Castro (G. IU-IC), sobre causas que han determinado la destitución de directivos de Instituciones Penitenciarias entre los que se encuentran los directores de los centros de Puerto II y Herrera de la Mancha	5
181/002202 Pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre respaldo del Gobierno a la mesa de negociación acordada entre los afectados y el Gobierno asturiano para dar una solución a los trabajadores de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA), subcontratados a través de «empresas auxiliares», que puedan resultar afectados por el plan de reestructuración de la siderurgia integral	5
181/002203 Pregunta formulada por la Diputada doña María Angeles Maestro Martín (G. IU-IC), sobre medidas para garantizar la elaboración de indicadores de morbi-mortalidad y otros desagregados por grupos socioeconómicos	6

Núms.	Páginas
181/002204 Pregunta formulada por la Diputada doña María Angeles Maestro Martín (G. IU-IC), sobre puesta en funcionamiento del Servicio de Urgencias Médico-Quirúrgico en el Hospital Hermanos Laguna de Alcorcón (Madrid)	6
181/002205 Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Alonso Losada (G. CDS), sobre dotación de los F18-A con «bombas explosivas de aire combustible» (BEAC)	7
181/002206 Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre actitud del Gobernador Civil de Málaga ante la marcha de trabajadores de la hostelería organizada por Comisiones Obreras (CC OO) y la Unión General de Trabajadores (UGT) en dicha provincia	7
181/002207 Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Caso García (G. CDS), sobre planes o medidas para impedir la entrada de drogas en los Centros Penitenciarios ..	8

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000466

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000466.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la comercialización en España del fármaco RU-486.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El fármaco conocido como RU-486 está indicado en el tratamiento de numerosos problemas de salud de las mujeres, tales como la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) —con una eficacia probada en el 95% de los casos cuando se utiliza asociado a prostaglandinas y dentro de las 8 primeras semanas de gestación—, la endometriosis, el cáncer de mama y otros.

El citado medicamento ha recibido autorización para ser comercializado en Francia, Suecia, Inglaterra y China; los gobiernos de Noruega, Dinamarca y Holanda han adoptado recientemente resoluciones en el mismo sentido.

La Organización Mundial de la Salud ha emitido informes considerando a la RU-486 como un fármaco inocuo y eficaz. Asimismo, en España han sido realizados los correspondientes ensayos clínicos en hospitales públicos de Madrid, Barcelona y Valencia, con resultados satisfactorios.

La utilización del mencionado medicamento permitiría avanzar en la garantía de la equidad en el acceso a la IVE, haciendo posible su realización —en mayor medida— en la sanidad pública, al eliminar la necesidad de la intervención quirúrgica y, con ella, los elevados costes económicos y problemas de salud que ocasiona, así como los impedimentos derivados del irregular ejercicio del derecho a la objeción de conciencia en la red sanitaria pública, por parte de un número creciente de profesionales.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remover los obstáculos existentes en orden a asegurar la comercialización en España del fármaco RU-486 en el período de tiempo más breve posible.
2. Adoptar las medidas necesarias para incluir a la

RU-486 entre las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social.

3. Garantizar el control de la autoridad sanitaria sobre su adecuada dispensación y prescripción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 1992.—**Maria Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000237

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000237.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la modificación de epígrafes y tarifas del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno a modificar por sí mismo los epígrafes y tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, sino a promover su reforma, y considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicar en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la modificación de epígrafes y tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, para su debate en Pleno.

Con la aplicación del Impuesto de Actividades Económicas, introducido en el ordenamiento tributario local por la Ley reguladora de las Haciendas Locales se ha demostrado en estos días que es un tributo caótico y atentatorio contra no pocos principios constitucionales de índole tributaria.

Es caótico porque incluso antes de su entrada en vigor y a partir de la promulgación de la propia ley de Haciendas Locales, la lista de disposiciones dictadas sobre él es muy numerosa, siendo quizá la más importante la contenida en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto.

Esta maraña informativa, fragmentaria y puntual, no es sino fruto de la imprevisión legislativa y de la falta de criterios claros por parte del legislador acerca del contenido y aplicación de este impuesto. La certeza y seguridad jurídicas del contribuyente, que no se alcanza sino a través de normas claras, precisas y bien fundadas, queda aquí preterida en grado máximo.

Se ha comprobado con la emisión de recibos que la distribución de la carga tributaria que efectuó el Gobierno de la Nación, no guarda similitud con la que resultaba de los tributos y recargos hoy derogados, sino que, por el contrario, la carga impositiva, tanto a nivel individual como sectorial, experimenta fuertes oscilaciones, tanto en sentido creciente como decreciente, respecto a las figuras impositivas anteriores.

La propia Ley de Haciendas Locales en su artículo 86 delimita como se calcularán las tarifas del impuesto, y en el apartado cuarto dice que las cuotas mínimas del IAE, esto es las resultantes de las tarifas, no podrán exceder del 15% del beneficio medio presunto de la actividad gravada.

Este precepto ya fue criticado por el Partido Popular, por su ambigüedad e inconcreción y por el hecho de no atenerse a beneficios ciertos, sino a algo tan intangible como el beneficio medio presunto, que no es en absoluto representativo del beneficio real que un determinado empresario puede llegar a generar por el ejercicio de su actividad económica, dada la disparidad de datos utilizados para obtener la media, siendo

así que el beneficio real es el único dato fiable desde la vertiente del principio constitucional de capacidad económica.

Repudiable es, asimismo, que ese límite máximo del 15% no se haya establecido para cada caso concreto, sino generalizando por sectores, lo que obligará a cada sujeto pasivo a invocar el citado tope si la cuota asignada a la actividad por él ejercida excede del beneficio particular realmente obtenido y a estar permanentemente reclamando a la Administración en función de las oscilaciones que experimente su negocio concreto.

En definitiva, este precepto a que hace referencia la Ley de Haciendas Locales no se ha cumplido, y sean cuales sean los criterios utilizados por el Ministerio de Economía y Hacienda para calcular los beneficios medios presuntos por sectores económicos, éstos es indudable que se fijaron y predeterminaron en un momento en que la Economía en general experimentaba un gran desarrollo, situación que actualmente no ha evolucionado de conformidad con las expectativas evaluadas por el Ministerio, sino que nos encontramos en franca regresión en todas las actividades económicas.

No se trata por tanto de establecer si la carga impositiva soportada por los agentes económicos es asumible o no por éstos en el ejercicio de su actividad, sino de fijar unas cuotas mínimas que por encima o por debajo del índice de crecimiento de la economía, nunca puedan llegar a ser superiores al incremento que hubieran experimentado las tarifas de licencia fiscal por aplicación del PIB nominal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. El Congreso de los Diputados acuerda la celebración de un debate en el que el Gobierno explique los criterios seguidos para encuadrar las actividades económicas en los epígrafes actualmente en vigor del IAE, así como el cálculo realizado para fijar la cuota mínima de cada tarifa.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que modifique los epígrafes y las tarifas del IAE de modo que en ningún caso, ninguna actividad económica pueda ver incrementada su cuota mínima en un porcentaje superior al PIB nominal, respecto de las tarifas aplicables en la anterior licencia fiscal.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—El Portavoz Adjunto, **Luis Ramallo García**.

162/000239

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000239.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que declare zona catastrófica las áreas afectadas por la marea negra provocada por el vertido de petróleo causado por el embarrancamiento del buque griego «Mar Egeo».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La emisión de petróleo consecuencia del embarrancamiento del buque griego «Mar Egeo», en las inmediaciones de la Torre de Hércules, provocó, desgraciadamente, una nueva marea negra que afecta a la Bahía Coruñesa, a las rías que convergen en la misma, así como al litoral de la provincia, causando a su paso enormes daños ecológicos y económicos que van en aumento. En este sentido son ya numerosas las actividades que se resintieron, significando la catástrofe, para algunas, y la paralización absoluta para otras.

Ni que decir tiene que la catástrofe conlleva una primera repercusión social y económica en el sector que abarca la pesca, a la acuicultura, al marisqueo, así como a las industrias derivadas de aquellas actividades y, por tanto, será este sector el que de forma inmediata y directa recibirá el golpe de la destrucción o cuando menos, inutilización temporal de los productos del mar en la zona.

Posteriormente, y como efecto en cadena, resultarán

perjudicadas otra serie de actividades dependientes o que sirven al sector pesquero, incluso como es fácilmente previsible, aquellas otras cuyos rendimientos derivan de las posibilidades medioambientales que ofrece Galicia, concretamente las relacionadas con el sector hostelero.

Sin pérdida de tiempo es preciso, por tanto, arbitrar los medios necesarios para actuar sobre esta situación, tratando de evitar que tan siquiera nazcan aquellas de las consecuencias que vayan en perjuicio de las frágiles economías domésticas, víctimas siempre de estas tragedias.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que declare zona catastrófica las áreas afectadas por la marea negra provocada por el vertido de petróleo causado por el embarrancamiento del buque griego «Mar Egeo», a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto de 27 de marzo de 1981, número 692/81, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/002201

Texto

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002201.

AUTOR: Almeida Castro, María Cristina (G. IU-IC).

Causas que han determinado la destitución de directivos de Instituciones Penitenciarias entre los que se encuentran los directores de los centros de Puerto II y Herrera de la Mancha.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado doña Cristina Almeida Castro

— ¿Cuáles han sido las causas concretas que han determinado la destitución de directivos de Instituciones Penitenciarias entre los que se encuentran los directores de los centros de Puerto II y Herrera de la Mancha?

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—**Cristina Almeida Castro**.

181/002202

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002202.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Respaldo del Gobierno a la mesa de negociación acordada entre los afectados y el Gobierno asturiano para dar una solución a los trabajadores de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA), subcontractados a través de «empresas auxiliares», que puedan resultar afectados por el plan de reestructuración de la siderurgia integral.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria O. P. y Servicios

Diputado don Manuel García Fonseca

Texto

— ¿Cuál va a ser el respaldo que el Gobierno, bien directamente bien mediante la incorporación siderúrgica integral, va a prestar a la mesa de negociación acordada entre los afectados y el Gobierno asturiano, para dar una solución creíble a los trabajadores de ENSI-DESA subcontratados a través de «empresas auxiliares», que puedan resultar afectados por el Plan de reestructuración de la siderurgia integral?

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—**Manuel García Fonseca**.

181/002203

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002203.

AUTOR: Maestro Martín, María Angeles (G. IU-IC).

Medidas para garantizar la elaboración de indicadores de morbi-mortalidad y otros desagregados por grupos socioeconómicos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputada doña Angeles Maestro Martín

Texto

— ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno sobre los diferentes niveles del sistema de información sanitaria, para garantizar la elaboración de indicadores de morbi-mortalidad y otros desagregados por grupos socioeconómicos, en orden a dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados al respecto?

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—**Angeles Maestro Martín**.

181/002204

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002204.

AUTOR: Maestro Martín, María Angeles.

Puesta en funcionamiento del Servicio de Urgencias Médico-Quirúrgico en el Hospital Hermanos Laguna de Alcorcón (Madrid).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputada doña Angeles Maestro Martín

Texto

— ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el INSALUD para la puesta en funcionamiento en breve plazo del Servicio de Urgencias Médico-Quirúrgico en el Hospital Hermanos Laguna de Alcorcón que debería incluir Medicina Interna, Pediatría, Cirugía Menor, Traumatología, Radiología y Laboratorio y cuyas obras de remodelación a estos efectos se iniciaron en 1988?

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—**Angeles Maestro Martín.**

181/002205

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002205.

AUTOR: Alonso Losada, Manuel (G. CDS).

Dotación de los F18-A con «bombas explosivas de aire combustible» (BEAC)

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario CDS

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Manuel Alonso Losada

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

1. ¿Cuál es la posición del Ministerio de Defensa ante los informes de su Ministerio, publicados por los me-

dios de comunicación, en los que se prevé dotar los F18-A con las devastadoras «bombas explosivas de aire combustible»?

2. ¿Podría existir alguna relación entre este tipo de armamento y otras misiones operativas no contempladas en el Plan Estratégico Conjunto (PEC)?

3. ¿Cómo califica el Ministerio de Defensa al armamento que transportan nuestras fuerzas aéreas de combate: es un armamento ofensivo o, por el contrario, es un armamento defensivo independientemente de las misiones que tengan por mandato constitucional que realizar?

4. ¿Cabe la posibilidad que, ante el desarrollo de las misiones de nuestras fuerzas armadas bajo pabellón ONU en Yugoslavia, pudieran intervenir los F18-A en bases de cobertura aérea?

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—**Manuel Alonso Losada.**

181/002206

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002206.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Actitud del Gobernador Civil de Málaga ante la marcha de trabajadores de la hostelería organizada por Comisiones Obreras (CC OO) y la Unión General de Trabajadores (UGT) en dicha provincia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Antonio Romero Ruiz

Texto

— ¿Cómo explica el Gobierno la actitud del Gobernador Civil de Málaga al prohibir y dejar desprotegida la marcha de trabajadores de la hostería organizada por CC OO y UGT en la provincia de Málaga?

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—**Antonio Romero Ruiz.**

181/002207

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002207.

AUTOR: Caso García, José Ramón (G. CDS).

Planes o medidas para impedir la entrada de drogas en los Centros Penitenciarios.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario CDS

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don José Ramón Caso García

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia

Texto

La galopante incidencia del SIDA en los Centros Penitenciarios y la entrada de droga en los mismos, es causa directa o indirecta de muertes de reclusos, con la consiguiente alarma social y familiar de los mismos.

El propio Director del propio Centro Penitenciario de Badajoz, don Jesús Martín Calvarro, ha declarado públicamente que «el sistema penitenciario español es muy permisivo» que las leyes no permitan un mayor control para impedir la entrada de estupefacientes en los Centros Penitenciarios y que él se siente incapaz de atajar la entrada de droga.

Por todo ello, CDS pregunta al Ejecutivo:

¿Cuáles son los planes o medidas que el Gobierno tiene para impedir la entrada de drogas en los Centros Penitenciarios?

¿Qué valoración hace el Ejercicio de las declaraciones del Director del Centro Penitenciario de Badajoz y de su reconocimiento de sentirse incapaz de atajar la entrada de la droga?

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—**José Ramón Caso García.**